

VI SEMINARIO NACIONAL DE TESORERIAS GENERALES

USHUAIA 16,17 y 18 de agosto de 2000.-

VISTO los siguientes trabajos presentados:

I) Solvencia Fiscal. Lic. Jorge Horacio DOMPER.

II) Embargos en la Cuenta Única del Tesoro. Dr. Guillermo Alejandro SANIPOLI.

III) Financiamiento del Crédito en el Marco de la Convertibilidad de la moneda. Lic. Alejandra NAUGTON.

IV) Aspectos de la Reforma en la Provincia de Río Negro. Cdor. José Luis COLLINAO, Sr. José ONGARO, Sr. Roberto J. GEROMETTA e Ing. Leandro D. GAREIS.

Y las exposiciones realizadas sobre:

==>Reforma de la Administración Municipal en la ciudad de Rosario por el Señor Secretario de Hacienda Dr. Angel SCIARA.

==>Reformas en la Administración Financiera y en las Tesorerías Municipales de las ciudades de Mendoza, San Miguel de Tucumán, La Banda, San Luis, Neuquén, Córdoba.

==>Aspectos de la Reforma en la Provincia de Tierra del Fuego por los Dres. Saul BOUER y Julio César AGUILAR.

==>Reformas en la Administración Financiera y las Tesorerías Generales, a cargo de los representantes de las mismas presentes en este Seminario.

Considerando los trabajos y exposiciones mencionados anteriormente, el VI SEMINARIO NACIONAL DE TESORERIAS GENERALES arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

1) La práctica habitual de desequilibrios presupuestarios recurrentes y el consiguiente endeudamiento de la Administración Nacional, situación insostenible en el tiempo, hizo necesaria la toma de medidas macrofiscales que se plasmaron en reglas de carácter permanente. La Ley 25152 tiende a lograr el equilibrio fiscal de las Cuentas Públicas. Esta situación no es ajena a las distintas administraciones provinciales que en mayor o menor grado evidencian el mismo problema.

2) La Administración Nacional con el dictado de la ley 24624 propicia frenar la embargabilidad de los medios de financiamiento del Sector Público permitiendo proseguir con los procedimientos administrativos que den cumplimiento al embargo dentro del marco del crédito presupuestario. Esta problemática se agudiza en las administraciones provinciales y municipales al no contar con una herramienta de similares características a la indicada anteriormente.

3) La sanción de la Ley de Convertibilidad le devolvió al Banco Central la credibilidad al otorgarle el marco legal que le permite mantener el tipo de cambio. Posteriormente la nueva Carta Orgánica definió claramente como función primaria y fundamental del Banco la de "preservar el valor de la moneda". Esta normativa demostró a través del tiempo la solidez del Sistema Financiero Argentino, ya que no se vio vulnerado significativamente por el efecto de las crisis en las economías de otros países.

4) La problemática puesta de manifiesto ya en anteriores seminarios por jurisdicciones provinciales respecto de la Administración Financiera integrada y del rol que deben asumir las Tesorerías Generales en el marco de la

modernización del Estado se evidencia en el presente con similares características en las administraciones municipales.

RECOMENDACIONES:

- 1) Propiciar el equilibrio fiscal en el ámbito nacional y provincial con el objeto de disminuir la carga de la deuda y fomentar el ahorro y la inversión interna necesarios para garantizar el crecimiento sostenido de la economía de nuestro país.
- 2) Propiciar el cumplimiento del compromiso puesto de manifiesto por parte de las jurisdicciones provinciales en la Ley 25325 respecto de la sanción de leyes provinciales que regulen la solvencia fiscal con criterios similares a los establecidos por la Nación y aseguren la transparencia fiscal.
- 3) Proponer la sanción y promulgación en cada jurisdicción provincial de una ley que establezca la inembargabilidad de los medios de financiamiento del Sector Público Provincial y Municipal y la modificación de la Ley Nacional 24624 con idéntico objetivo.
- 4) Preservar la autonomía del Banco Central de la República Argentina respecto de la política fiscal en aras a mantener el valor de la moneda nacional, la solvencia y el crecimiento de la capacidad crediticia del Sistema Financiero Argentino en el marco de la convertibilidad.
- 5) Incentivar a las Tesorerías Provinciales y Municipales a apoyarse mutuamente a través del intercambio de experiencias sobre la reforma Administrativa Financiera, promoviendo la participación activa en los próximos foros y la generación de similares en el ámbito Regional y Provincial.

FIRMANTES:

CDORA. NILDA ESTER MENA

CDOR. ALFREDO JORDAN

CDORA MARIA ANGELICA HIERHOLZER